

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 218 -2015-GRL-P.

Belén, 27 de marzo del 2015

Visto, el Oficio N° 001-2015-GOREL/CSCSC, del 25 de marzo de 2015, elaborado por el Comité de Saneamiento Contable de la Sede Central – Gobierno Regional de Loreto, solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en su artículo 3° se establece Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, de fecha 08 de abril del 2011, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01, de fecha 03 de agosto del 2011, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública aprueba el Manual de Procedimiento para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/51.01, de fecha 24 de agosto del 2011, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública aprueba los plazos para el saneamiento de la información contable, siendo el término del plazo para los avances de la implementación del saneamiento contable hasta el 30 de setiembre del 2011 y para la presentación de los resultados finales hasta el 31 de marzo del 2012;

Que, la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final (segundo párrafo) de la Ley 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012 establece nuevos plazos de presentación: Resultados Finales 2011 serán considerados como avance del II semestre de dicho año (plazo 31/03/2012), Avance de Saneamiento 2012 (plazo primer semestre 30/06/2012) , Resultados Finales (plazo 31/12/2012);

Que, la vigésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, establece que, se proroga hasta el 31 de diciembre del 2013 la vigencia del artículo 3° de la Ley 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2013 y los resultados finales al culminar dicho año;

Que, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, establece que se proroga hasta el 31 de diciembre del 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, respecto a las acciones de saneamiento contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2014 y los resultados finales de dicho año en el plazo establecido para la presentación de las rendiciones de cuentas para la elaboración de la cuenta general de la república;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, de fecha 12 de febrero del 2015** resuelve en su artículo 1 lo siguiente: Las entidades gubernamentales y las empresas del Estado, emitirán una Resolución o Acuerdo de Directorio, según corresponda, suscrita por el Titular de la entidad pública, indicando la culminación del saneamiento contable según lo informado por el Comité de Saneamiento Contable, la registrarán en el Módulo de Saneamiento Contable – SISCO en el tipo de documento "Culminación" y la remitirán a la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, adjuntando los reportes del ejercicio 2014 obtenidos del indicado Módulo, a más tardar hasta el 31 de marzo del 2015;

Que, mediante Acta N° 002-2015 (Anexo N° 3), el Comité de Saneamiento Contable de la Sede Central, responsable del saneamiento contable a nivel pliego, informa que se ha revisado y analizado todos los expedientes de saneamiento contable remitidos por las diecinueve (19) unidades ejecutoras que conforman

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 218 -2015-GRL-P.

Belén, 27 de marzo del 2015

el Pliego N° 453 Gobierno Regional de Loreto, las mismas que cumplieron con los procedimientos establecidos en la normatividad referida al saneamiento contable;

Que, estando a lo informado por el Presidente del Comité de Saneamiento Contable de la Sede Central, mediante el documento del Visto, del 25 de marzo de 2015, a lo regulado por Ley N° 29608 - Ley que aprueba la Cuenta General de la República, la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 - "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", a la Resolución Directoral N° 011-EF/51.01 - que aprueba el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales", a lo normado en la Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01 que resuelve en su artículo 1° la Culminación del Saneamiento Contable, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, modificado por las Leyes N° 27950 y 28139, y;

Estando al Informe N° 001-2015-GOREL/CSCSC, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2014-GRL-CR, de fecha 15 de setiembre de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a las Oficinas de Contabilidad de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego N° 453 Gobierno Regional de Loreto, efectuar la implementación de las acciones de saneamiento contable de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable de la Sede Central en el Acta N° 002-2015, procediéndose a la depuración y reclasificación de los importes que correspondan.

ARTÍCULO 2°.- Dar por culminado el Saneamiento Contable de todas las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego N° 453 Gobierno Regional de Loreto.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese con la presente Resolución a las Oficinas de Contabilidad de las Unidades Ejecutoras y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS
PRESIDENTE